

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

# RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN Nº

2022-G.R.AMAZONAS/

UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas; 10 de noviembre de 2022

#### VISTO:

La solicitud de fecha 09 de noviembre de 2022, presentada por la Señorita, JHESICA CHAVEZ PUERTA y el proveído del jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Visto, la Señorita, JHESICA CHAVEZ PUERTA, servidora de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita al jefe de la Unidad de Administración se le conceda descanso físico de vacaciones correspondiente al periodo 2020, desde el 14 al 16 de noviembre de 2022 en un total de tres (03) días calendarios.

Que, mediante proveído del jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, deriva al Especialista en Personal para proyectar la resolución correspondiente;

Que, el numeral 3.4.1º del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada:

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95 del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula sobre el derecho laboral de vacaciones, lo siguiente: "Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una iornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario". hipótesis jurídica que en el caso de la peticionante se adecúa a Ley;

Que, de conformidad a las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Nº 03-2022-GR. MAZONAS/PROAMAZONAS/DE, contando con los vistos de la Especialista en Personal y el Asesor Legal de la Unidad jecutora PROAMAZONAS respectivamente;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Señorita, JHESICA CHAVEZ PUERTA, servidora de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el oce de descanso vacacional con eficacia desde el 14 al 16 de noviembre de 2022 (03 días), conforme a lo expuesto en la resente resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS. para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZCNAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO

Cc. Dpto. de Personal -Archivo Vacaciones

Administración